



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

31/6/901
10 de julio de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°

LLAMA A POSTULACIÓN CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD ORGANIZACIONES COMUNITARIAS: LÍNEA 2, AÑO 2026, FNDR 8% DEL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 111 de la Constitución Política de la República; 16 letras d) y f), 19 letras f), g), y h), 20 letras b), d) y l), 24 letras h), ñ) y w), 27, 68, y 74, de la Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante DFL 1-19175; glosas comunes para todos los programas 02, de los gobiernos regionales, especialmente la glosa común 07, de la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.796, para el año 2026, publicada el 12 de diciembre de 2025; lo dispuesto en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y la demás que resulte aplicable; el acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso N°11899/03/26 adoptado en su 926° sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2026, que aprueba las “Bases Concurso Vinculación con la Comunidad, Organizaciones Comunitarias Línea 2” y sus respectivos anexos remitido por el Gobernador en Oficio N° 31/6/585 de fecha 10 de marzo de 2026; la Resolución Exenta N° 31/6/313 de fecha 19 de marzo de 2026, que aprueba las Bases Generales Administrativas y Técnicas del Concurso Vinculación con la Comunidad, Organizaciones Comunitarias, Línea 2, año 2026, FNDR 8% del Gobierno Regional de Valparaíso; la sentencia del 13 de diciembre de 2024, Rol 869-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, el Acta de proclamación de 13 de diciembre de 2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, y la Resolución Exenta número 31/2/5 del 07 de enero de 2025, mediante la cual asumo en calidad de Gobernador Regional de Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1° Que, la glosa presupuestaria 06, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.796, de Presupuestos vigente del Sector Público para el año 2026, dispone que la oferta programática (Subtítulo 24) que ejecutan directamente los gobiernos regionales estará sujeta al Sistema de Evaluación y Monitoreo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y de la Dirección de Presupuestos.

2° Que, la misma Ley de Presupuestos del sector público vigente, en el programa 02 glosa 06 párrafo segundo letra b), indica que se exceptuarán del proceso de evaluación ex ante, entre otros, las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%. Por su parte, la glosa común 07 de la misma ley, regula lo que se denomina como concurso de vinculación con la comunidad 8% FNDR, estableciendo que los Gobiernos Regionales pueden destinar hasta dicho porcentaje del total de sus recursos del programa de inversión

regional, para subvencionar una serie de actividades indicadas en la misma norma, que pueden ser ejecutadas por Municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil, y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, según lo establecido en el articulado de la referida Ley N° 21.796. A su vez, esta ley, en su artículo 23, dispone que, para todos los organismos públicos contenidos en esta ley la asignación de recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y de capital, salvo que la ley expresamente señale lo contrario o que sean asignaciones nominadas en esta ley, será el resultado de un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia.

3° Que, bajo dicho marco normativo, el Gobierno Regional de Valparaíso elaboró las Bases Generales Administrativas y Técnicas del Concurso Vinculación con la Comunidad, Organizaciones Comunitarias, Línea 2, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8%. Estas bases constituyen un instrumento clave para el Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2026, las cuales fueron aprobadas por el Consejo Regional de Valparaíso mediante acuerdo N° 11899/03/26 adoptado en su 926° sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2026, para finalmente ser aprobadas mediante Resolución Exenta N° 31/6/313 de fecha 19 de marzo de 2026 del Gobierno Regional de Valparaíso.

4° Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 de las señaladas bases, la apertura de los respectivos llamados del Concurso Vinculación con la Comunidad, Organizaciones Comunitarias, Línea 2, FNDR 8% del Gobierno Regional de Valparaíso se realizará mediante Resolución Exenta publicada en el sitio web institucional, la que indicará el cronograma de plazos, el tipo de institución habilitada para la postulación, el marco presupuestario y todo antecedente que resulte útil o relevante para la comprensión del llamado, contabilizándose el día hábil siguiente al de su publicación como el primer día del proceso. Asimismo, en caso de existir disponibilidad de marco presupuestario dentro del año en curso, el Gobernador Regional podrá abrir una nueva fase mediante la publicación de una resolución que habilite llamados adicionales dentro del marco del presente concurso.

5° Que corresponde, de acuerdo con la programación anual del Concurso Vinculación con la Comunidad, Organizaciones Comunitarias, Línea 2, FNDR 8% del Gobierno Regional de Valparaíso, efectuar el llamado a postulación para las Organizaciones Comunitarias e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro del año 2026;

RESUELVO:

1° LLÁMESE a postulación a las Organizaciones Comunitarias e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro del Concurso Vinculación con la Comunidad, Organizaciones Comunitarias, Línea 2, FNDR 8% del Gobierno Regional de Valparaíso, postulación que deberá efectuarse en los términos establecidos por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 31/6/313 de 19 de marzo de 2026, y para lo cual se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. El marco presupuestario para el presente llamado corresponde a \$2.500.000.000 (dos mil quinientos millones de pesos). Cada institución postulante podrá presentar un (1) proyecto con un presupuesto de un monto máximo de \$8.000.000 (ocho millones de pesos). Para territorios insulares, el tope máximo del presupuesto podrá incrementarse

hasta en un 10% del monto total solicitado, en forma exclusiva para proyectos que se ejecuten o tengan domicilio en dicho territorio.

II. Podrán postular las instituciones privadas sin fines de lucro que, al momento de postular, tengan al menos dos (2) años de antigüedad y cuenten con personalidad jurídica vigente, entre ellas: organizaciones territoriales y comunitarias, organizaciones funcionales, instituciones sin fines de lucro de beneficencia pública y otras instituciones sin fines de lucro, conforme al numeral 6 de las bases. Los proyectos deberán ejecutarse dentro del territorio regional y las personas beneficiarias deberán residir en el mismo.

III. La convocatoria, considerando las postulaciones de proyectos, serán a partir del martes 14 de julio desde las 09:00hrs, hasta el 10 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, con un total de 27 días corridos de duración, **hasta las 18:00 hrs** (Horario Continental).

IV. La postulación es online, a través del sitio web <http://www.fondosconcurables.gorev.cl>. Para los casos excepcionales de Juan Fernández y Rapa Nui, las organizaciones de esos territorios insulares podrán enviar su postulación en formato digital, vía correo electrónico, a la dirección concursofndr@gobiernovalparaiso.cl.

V. La organización postulante puede enviar consultas por correo electrónico a concursofndr@gobiernovalparaiso.cl, las realizadas dentro del plazo de 21 días corridos contados desde la apertura del Concurso, podrán ser respondidas por el equipo técnico.

VI. Para casos excepcionales (Punto 8 de las bases), en que la organización tenga dificultades que no permitan ingresar o trabajar el proyecto en la plataforma, se podrá solicitar postulación asistida a través del correo electrónico concursofndr@gobiernovalparaiso.cl. Esta asistencia podrá solicitarse hasta 7 días corridos antes del cierre del Concurso.

VII. Las Bases Generales Administrativas y Técnicas del Concurso Vinculación con la Comunidad, Organizaciones Comunitarias, Línea 2, FNDR 8% del Gobierno Regional de Valparaíso se encuentran publicadas en la página web institucional.

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución, en el sitio web del Gobierno Regional de Valparaíso, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Rodrigo Eduardo Mundaca Cabrera
Gobernador De La Región De Valparaíso
Gobierno Regional V Región
Firmado el 10 de julio del 2026 a las 16:02 Hrs.

TRAMITADO
Oficina de Partes
GORE VALPARAISO
Gobierno Regional de la Región de
2026-07-10 16:47